

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C.,

REF: N° 1100140030782018-00916-00

En virtud de la solicitud presentada por el demandante remítase las copias solicitadas y/o póngase a disposición el expediente digital, para su revisión, al correo electrónico que informó en la demanda y en el indicado a folio 57.

Se le pone de presente al actor que no obra en el plenario renuncia al poder de su procuradora judicial.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al poder aportado se insta a profesional del derecho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c17fba2a8223ebde46f0151107217780c09842de3ec4edbb675797865a45c23

Documento generado en 04/11/2020 11:46:37 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>